



Capitán Miranda 21 mayo 2025

Señor

Abg. Juan Agustín Encina Pérez
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Usted a fin de comunicar el resultado del llamado **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 03/2025, ID 462077** destinado para las **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA"** convocado por la Municipalidad de Capitán Miranda.

El proceso arriba individualizado fue adjudicado a favor de las siguientes ofertas, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por lotes:

- ✚ **Lote N° 01- CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ:** a favor de la oferta presenta por el oferente Fabio Armando López Curtido con C.I.N° 4.112.425, propietario de la firma uni-personal **SUR2 ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN RUC N° 4112425-1 por el monto de guaraníes 50.900.400 (cincuenta millones, novecientos mil, cuatrocientos guaraníes).**-
- ✚ **Lote N° 02- CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO BARRIO PARAÍSO:** a favor de la oferta presenta por el oferente Francisco Galeano con C.I.N° 1.201.952, con **RUC N° 1201952-6 por el monto de guaraníes 47.282.500 (cuarenta y siete millones, doscientos ochenta y dos mil, quinientos guaraníes).**-
- ✚ **Lote N° 03- CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE C NORTE:** a favor de la oferta presenta por el oferente Emilio Gustavo Cardozo Piriz con C.I.N° 41.941.011, propietario de la firma uni-personal **EG CONSTRUCCIONES RUC N° 1941011-5, por el monto de guaraníes 94.293.500 (noventa y cuatro millones, doscientos noventa y tres mil, quinientos guaraníes).**-

Lo cual se remiten las siguientes documentaciones:

- *Informe de evaluación y sus anexos;*
- *Cuadro comparativo de oferta;*
- *Resolución IM N° 120/2025;*
- *Notificación al oferente;*

Se informa que la presente Notificación es realizada de conformidad a lo establecido en la Resolución de la **DNCP N° 4401/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN ES PÚBLICAS". Art. 60.** Notificación de la adjudicación, Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados.

A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación. En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Por la cual la convocante opta notificar a los oferentes a través del SCIP.-

Sin otro particular, me despido saludándole cordialmente.



Benise Paola Casco Giménez
Responsable de UOC
Municipalidad de Capitán Miranda